

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTION DEL POLODEPORTIVO DE ELCIEGO, DEL 01-05-2026 AL 30-04-2027, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Limpieza y gestión del polideportivo municipal de Elciego	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios, 2610000 – 7 Servicios de explotación de instalaciones deportivas y 98350000-1, Servicios de portería.	
Valor estimado del contrato: Asciende a la cuantía de 73.786,52 € (IVA excluido), calculado por el plazo inicial de un año del contrato y las tres posibles prórrogas de carácter anual.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 18.446,63 €	IVA%: 3.873,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 22.320,43 €	
Duración de la ejecución: Será el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.	

1. Introducción

En el Municipio de Elciego, dispone de un edificio público destinado a Polideportivo Municipal.

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el Decreto de esta Alcaldía nº 84, de fecha 20 de marzo de 2025, se adjudicó el contrato del servicio de gestión y limpieza del polideportivo municipal de Elciego a ELENA LOBO CARBÓN por el precio de 17.355,37 €, más el IVA (3.644,63 €), que da un total de 21.000 € al año, por un plazo de un año, desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de cuatro años (sumando un total de 4 años).

Habiendo manifestado la adjudicataria del contrato su voluntad de no prorrogar el contrato debido a que se va a jubilar procede iniciar una nueva licitación de este servicio.

2. Descripción de la situación actual

a. Marco normativo

La contratación de este servicio se regulará por lo establecido en este Pliego, así como por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y



que resulten aplicables en el ámbito de la misma, Convenio colectivo vigentes para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava

Por otra parte hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre: turismo.

Además, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece en el artículo 17.1 que los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales:

3) Ordenación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones de titularidad pública.

19) Ordenación y promoción del deporte y de actividades deportivas y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

En la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa específica aplicable a la gestión de los centros deportivos públicos.

b. Justificación de la necesidad de contratar este servicio

El Ayuntamiento de Elciego, en virtud de las competencias que le atribuye la normativa expuesta, centra su esfuerzo en la promoción de la actividad física y deportiva de la población, y bajo esta premisa el servicio pretende fomentar hábitos de vida saludables en igualdad y condiciones para toda la ciudadanía de Elciego mediante la promoción de la actividad físico-deportiva como mecanismo favorecedor de la salud, de la calidad de vida y del desarrollo social de la comunidad.

Este objetivo no podría ser llevado a cabo si no es con la contratación de una empresa externa debido a que este Ayuntamiento no cuenta con personal en la plantilla que pueda prestar este servicio.

3. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de gestión y limpieza del Frontón Polideportivo municipal de Elciego, debiendo llevar a cabo básicamente las siguientes prestaciones, que se especifican con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación:

- Apertura, limpieza y atención al público usuario de las siguientes instalaciones: pista polideportiva, graderío, vestuarios, servicios y almacén.
- Expedición y cobro de los tickets de acceso y disfrute de las instalaciones, de conformidad con las tarifas aprobadas en la correspondiente Ordenanza por el Ayuntamiento de Elciego.

4. Análisis Económico; valor estimado del contrato y precio de licitación.



El método de cálculo utilizado para calcular el valor estimado del coste de este servicio parte de la contratación precedente y de los costes derivados de la aplicación del Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales de Álava, con el siguiente desglose:

COSTES DIRECTOS estimados: 14.440,54 €:

- A) Costes de personal o salarios, seguros sociales: 13.735,53 €
- B) Vestuario del personal 130 €
- C) Reconocimientos médicos: 240 €.
- D) Productos de limpieza y aseo y otros materiales necesarios: 335 €

COSTES INDIRECTOS estimados:

Costes administrativos de gestión de nóminas, seguros sociales, seguro de responsabilidad civil..... 1.600 €

TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS;	16.040,54 €
15% Gastos Generales y Beneficio Industrial	2.406,08 €
Total	18.446,62 €
IVA (21%)	3.873,80 €

PRECIO DE LICITACIÓN: 22.320,42 €

El valor estimado del contrato y la base de licitación se corresponden con el presupuesto que asciende a un total de 18.446,63 euros anuales, (IVA no incluido), resultando un total por cuatro años posibles, prórrogas incluidas, de 73.786,52 euros.

5. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Se trata de un servicio que no es de nueva implantación, que se viene prestando, desde hace muchos años, por una empresa.

El gasto que supone este servicio a esta entidad está consignado en la aplicación presupuestaria: "340 227040 Encargado polideportivo" y en su bolsa de vinculación, y que, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Para la gestión de este servicio se entiende que el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto**, que es el procedimiento prioritario que establece la LCSP ya que se favorece la participación del contratista.

b. Calificación del contrato

La limpieza y gestión del polideportivo municipal de Elciego son servicios o prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a obtener un resultado distinto de la obra o suministro, por lo que de conformidad con el artículo



17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se define como contrato de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

1. La escasa duración del contrato, que hace no rentable para las empresas su ejecución.
2. La coordinación necesaria en la ejecución de las distintas actividades del contrato.
3. Posibilitar que el personal destinado a estos servicios pueda alcanzar mayor dedicación en la jornada laboral.
4. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

d. Duración

La duración inicial del contrato es de un año, desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, pudiendo ser objeto de tres prórrogas de carácter anual cada una de ellas.

6. Insuficiencia de medios personales:

- Este Ayuntamiento, no cuenta con personal cualificado ni personal suficiente para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente contrato, por lo que el objetivo de dicho contrato es el de limpiar y gestionar el polideportivo con la mayor eficacia y diligencia posible
- Que en la plantilla de personal, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.

7. Conclusiones y necesidades a satisfacer

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de los antecedentes señalados en la misma se constata la necesidad de la contratación de los servicios de limpieza y gestión del polideportivo con una empresa externa, con la finalidad de conseguir la promoción de la actividad física y deportiva de la población, y bajo esta premisa el servicio pretende fomentar hábitos de vida saludables en igualdad y condiciones para toda la ciudadanía de Elciego, como mecanismo favorecedor de la salud, de la calidad de vida y del desarrollo social de la comunidad, tanto a nivel municipal como comarcal.

En Elciego, a la fecha de la firma electrónica.





El alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

